

REBAJA DE LA JORNADA LABORAL: EL MOMENTO DE LA REFLEXIÓN

- La moción parlamentaria que reduce de 45 a 40 horas la jornada de trabajo inicia su segundo trámite, ahora en el Senado, lo que abre espacio para un análisis reflexivo e informado que estuvo ausente en su paso por la Cámara de Diputados.
- Informes elaborados por la Comisión Nacional de la Productividad y la Mesa Técnica Sobre Calidad de Vida y Reducción de Jornada Laboral dan cuenta de los negativos impactos que esta moción podría provocar sobre el empleo y los salarios.
- La experiencia comparada recomienda incorporar en el análisis la adaptabilidad que permita a las partes lograr acuerdos, así como gradualidad en la implementación y sin diferenciar por tamaño de empresa, para moderar el daño que esta iniciativa provocaría a los trabajadores.

Hace algunas semanas, la Comisión de Trabajo del Senado inició la discusión de la moción parlamentariaⁱ presentada por los diputados Aguiló, Cariola, Carmona, Gutiérrez, Núñez, Teillier y Vallejos, que tiene por objeto, en lo fundamental, reducir la jornada laboral desde 45 a 40 horas semanales.

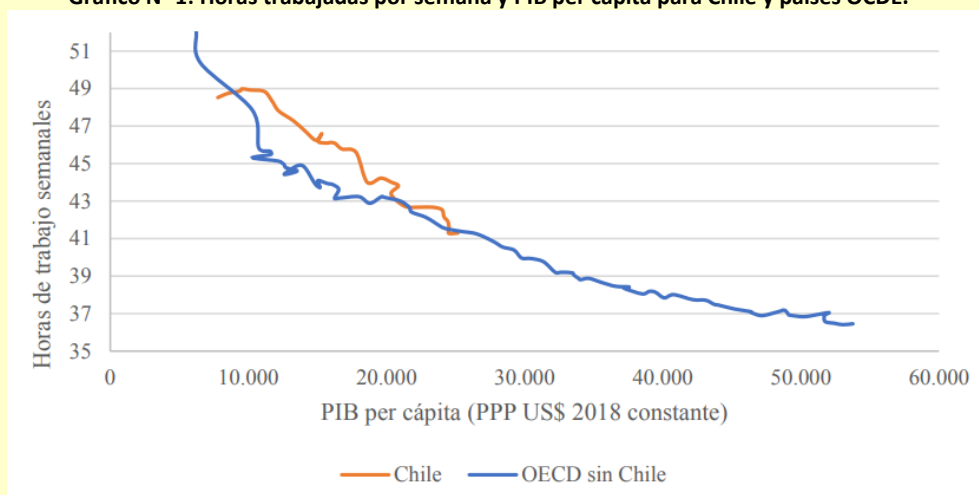
En el intertanto, han sido publicados dos estudios sobre los posibles efectos que podría tener esta modificación en el mercado del trabajo y la experiencia comparada al efecto, los que constituyen un valioso aporte a la discusión, basados en la evidencia. Estos debieran dejar de ser considerados por el Congreso Nacional en el análisis de la señalada moción parlamentaria, la que -como hemos expresado en anteriores Temas Públicos- adolece además de otros defectos, entre ellos jurídicos, ya que vulnera la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en la materia.

El primero de estos estudios corresponde al elaborado por la Comisión Nacional de la Productividadⁱⁱ, en adelante CNP, donde se indica que la teoría del consumidor señala que las personas obtienen bienestar por el consumo de bienes y servicios, así como del tiempo libre. A su vez para tener el ingreso que permite comprar esos bienes y servicios es necesario trabajar, lo cual reduce el tiempo libre disponible.

Eso hace que, si el trabajador pudiera elegir la duración de su jornada por un número de horas, elegiría una cantidad de horas tal que el beneficio de una hora de trabajo adicional (que implica cierto pago) y una hora más de tiempo libre, le entreguen el mismo nivel de bienestar.

A MAYOR INGRESO NACIONAL SE HAN IDO INCREMENTANDO LAS HORAS DE TIEMPO LIBRE

Gráfico N° 1: Horas trabajadas por semana y PIB per cápita para Chile y países OCDE.



Fuente: Comisión Nacional de la Productividad.

De esta manera, en la medida que el ingreso nacional ha ido subiendo, también se han incrementado las horas de tiempo libre y con ello las horas trabajadas han bajado paulatinamente. De hecho, señala el informe, en 1990 Chile tenía un ingreso per cápita de US\$ 9.546 y el promedio de horas trabajadas por semana era de 49 horas. Una década después, y con un ingreso per cápita de US\$ 15.647, las horas por semana habían bajado a 46,1. En el año 2010, ya con un ingreso de US\$ 21.313, el promedio llegaba a 42,7 horas, mientras que en 2018, con US\$ 25.168 de ingreso el promedio trabajado por semana era de 41,3 horas.

En el Gráfico N° 1 se puede apreciar la reducción paulatina de las horas trabajadas en Chile en la medida que nuestro ingreso subía, así como la trayectoria equivalente para el resto de los países de la OCDE. De hecho, cuando dichos países tenían un ingreso per cápita como el que nuestro país tiene hoy, sus horas trabajadas eran similares a las que exhibe Chile en la actualidad. En este sentido, asevera el estudio,

si nuestro país creciera en un 2% per cápita por la próxima década probablemente llegaríamos a 40 horas trabajadas promedio semanal en unos 7 años másⁱⁱⁱ.

Ahora bien, hay casos en los cuales mediante reformas legales se desea adelantar este proceso, lo cual puede tener negativas consecuencias al alterar disruptivamente al mercado del trabajo. Así, la CNP concluye que la reducción de 45 a 40 horas semanales planteadas en la moción parlamentaria generaría una reducción en torno a 5% en las horas anuales efectivamente trabajadas (promedio por persona), lo que implicaría una caída inmediata en los salarios mensuales reales en el rango de 0,5 a 5,5%; una reducción del crecimiento del PIB anual promedio entre 0,5 y 1,5%; una caída del crecimiento anual promedio de la productividad entre 0,1 y 0,4%, generada por reasignación del empleo; y un incremento anual promedio del stock de capital en el rango de 0,1 a 0,2%, por la sustitución de la mano de obra por máquinas.

El segundo informe, elaborado por la Mesa Técnica Sobre Calidad de Vida y Reducción de Jornada Laboral^{iv} -coordinada por Francisco Gallego-, tuvo entre sus integrantes a Osvaldo Andrade, Fernando Coloma, Vittorio Corbo, José de Gregorio, Rodrigo Valdés y Andrea Repetto. Esta Mesa Técnica, con el fin de moderar los negativos impactos que tendría la reducción de la jornada de trabajo sobre el empleo y las remuneraciones, realizó una serie de recomendaciones, entre las cuales destacan las siguientes:

a) Adaptabilidad

La evidencia comparada sugiere que la mayoría de los países que han implementado reducciones de jornada, lo han hecho incorporando medidas de adaptabilidad que permitan reconocer la heterogeneidad de los procesos productivos y las distintas formas de trabajo. Así, la Mesa Técnica recomienda establecer la duración de la jornada ordinaria de trabajo sobre la base de un sistema promedio de 40 horas, calculado en un período de referencia mensual, permitiéndose a las partes que puedan extender dicho período. Este acuerdo se realizaría con el sindicato y de no existir, con a lo menos el 50% de los trabajadores.

Sobre este punto, cabe mencionar que el referido informe de la CNP señala que el mecanismo de cálculo de la jornada semanal sobre un período de referencia está regulado en la Unión Europea por una Directiva Comunitaria (Artículo 6, Directiva 2003/88/EC), que determina que la jornada no se calcula en base a la semana, sino a un período que no debe exceder como regla general los cuatro meses, o de hasta 12 meses en caso de un acuerdo colectivo. El período de referencia francés de 35

horas por semana en un año, 44 horas por semana en un período de referencia de 12 semanas, y el límite 48 horas máximas por semana (con excepciones en algunos sectores) está dentro de esta directiva.

b) Regímenes especiales

La Mesa Técnica recomienda excluir de la rebaja de la jornada de trabajo que se aplique, cualquiera fuere su extensión, a los trabajadores afectos a regímenes especiales de duración y distribución de la jornada de trabajo. Este punto es de especial relevancia para transportistas y conductores de buses, entre otros, quienes expresaron dicha opinión en la Comisión del Trabajo del Senado.

c) Gradualidad

Existe una opinión mayoritaria en los integrantes de la Mesa Técnica que la entrada en vigencia de la rebaja de jornada de 45 a 40 horas promedio semanal debe hacerse gradualmente, sin hacer distinciones en base al tamaño de la empresa, aplicando de manera plena dicha rebaja en un plazo de 5 años. Esta gradualidad se recomienda para que el mundo laboral se pueda adecuar a la reducción de jornada, moderando así los efectos negativos colaterales que ella puede provocar en bajas de empleo y de salarios.

De esta manera, ambos informes dan cuenta de los negativos efectos que puede tener la reducción de jornada laboral tanto en pérdida de empleos como en la caída de los salarios. La experiencia comparada exhibida en los reportes debe ser considerada en el sereno análisis que está realizando la Comisión de Trabajo del Senado, de manera tal que los errores cometidos en otros países no se repitan en Chile.

CONCLUSIONES

El segundo trámite de la moción parlamentaria, ahora en la Comisión de Trabajo del Senado, permite o debiera permitir que se genere el espacio para una reflexión y análisis serio sobre la propuesta en debate y sus efectos, cuestiones que estuvieron ausentes en la discusión sobre esta iniciativa legal en la Cámara de Diputados, permitiéndose tanto la exposición de los incumbentes como tener a la vista los estudios realizados por la CNP y por un grupo transversal de profesionales altamente calificados.

Ambos estudios, el de la Comisión Nacional para la Productividad, como el elaborado por la Mesa Técnica Sobre Calidad de Vida y Reducción de Jornada Laboral, advierten sobre los negativos efectos que tendría la reducción de la jornada semanal de 45 a 40 horas tal como lo plantea la moción parlamentaria. Asimismo, los expertos realizan, a la luz de la regulación comparada, una serie de recomendaciones sobre la gradualidad, la flexibilidad y el espacio para el acuerdo entre las partes para moderar el negativo impacto de la iniciativa. El Parlamento, en lo que resta del trámite de esta iniciativa, no puede continuar por la senda voluntarista de saltarse la institucionalidad infringiendo normas constitucionales que sólo facultan al Presidente de la República a legislar sobre el punto, sino que además y en caso que se obtuviera el respaldo del Ejecutivo, no puede seguir haciendo oídos sordos a la evidencia disponible. Lo anterior es especialmente relevante en un contexto en el que hoy se tramitan en el Congreso Nacional un cúmulo de iniciativas legales que impondrán mayores costos a la actividad empresarial, la iniciativa privada y a la contratación, con el efecto que ello implica en términos de nivel de ocupación y de remuneraciones.

ⁱ Boletín N° 11.179-3.

ⁱⁱ https://www.comisiondeproductividad.cl/wp-content/uploads/2019/12/Informe_CNP_40h_Preliminar_Dic2019.pdf

ⁱⁱⁱ Estimado con una elasticidad ingreso del trabajo de -0.16, lo que implica que un aumento de 1% en el PIB, genera una caída de horas trabajadas de 0,16%.

^{iv} <https://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2019/12/Informe-final-mesa-te%CC%81cnica-transversal-FGallego.pdf>